

Quito, D.M. 21 de febrero del 2003

Nº de Expediente: 93687

Doctor  
Roberto Salgado V.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)  
En su despacho.-

6968  
Enrique  
11 MAR. 2003

171

Quito  
17-03-03

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., comunico a usted que se realizó la cesión de acciones que detallo a continuación, con fecha 10 de febrero del 2003, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de los mismos mes y año.

1. Angelita Eugenia Rubio Apráez, ha transferido doscientas cincuenta (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, pagadas en el cincuenta por ciento, de mi propiedad en el capital de la Compañía RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho.

La señora Angelita Eugenia Rubio Apráez es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 170680757-3, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene la cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Muy atentamente,

Jorge Isaac Rubio Apráez  
GERENTE GENERAL  
RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías

10 MAR 2003

Documentación y Archivo

OK  
INGRESADO AL  
SISTEMA.  
2003.03.12

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito, D.M. - Ecuador



**CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**

**OTORGADO POR:**

**ANGELITA EUGENIA RUBIO APRÁEZ**

**Y**

**MARIO HERNÁN ORTIZ SANTAMARÍA**

**A FAVOR DE:**

**MIRTHA MARÍA TERESA PACHECO CAMACHO**

**CUANTÍA: US\$ 250,00**

**DI: 3**

**COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de febrero del año dos mil tres, ante mí, doctor JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, Notario Público Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada por una parte y en calidad de CEDENTES /los cónyuges ANGELITA EUGENIA RUBIO APRÁEZ/ y MARIO HERNÁN ORTIZ SANTAMARÍA, por sus propios derechos y, por los que representan en la sociedad coyugal entre ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIA la señora MIRTHA MARÍA TERESA PACHECO CAMACHO, casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno) En calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que ambos representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges Angelita Eugenia Rubrio Apráez y Mario Hernán Ortiz Santamaría, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho. Dos) En calidad de cesionaria, por sus propios y personales derechos la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el día diez de septiembre del año dos mil dos, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, con un capital social de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500,00).- B) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de diciembre del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el señor Jorge Isaac Rubio Apráez, cedió a favor de la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagadas en el cincuenta por ciento (50%); y cuya marginación en el Registro Mercantil del mismo Cantón se llevó a cabo el ocho de enero del dos mil tres.- C) La Junta General Universal de Socios de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., llevada a cabo el día siete de febrero del año dos mil tres,

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito, D.M. - Ecuador



autorizó por unanimidad/la transferencia de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales de la socia Angelita Eugenia Rubio Apráez, y la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho, /y, autorizó su ingreso como nueva socia.-

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez cede y transfiere por valor recibido a la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada de una que posee en el capital social de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.- Instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge I. Rubio A.	500,00 >	250,00	500
Ana P. Rubio C.	250,00 X	125,00	250
Martha I. Rubio C.	250,00 /	125,00	250
Jorge I. Rubio C.	250,00 >	125,00	250
Mirtha M.T. Pacheco C.	250,00 >	125,00	250
TOTAL	1.500,00	750,00	1.500

Los cedentes y cesionaria declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Certificado del Gerente General de la Compañía indicando que la cesión de participaciones fue aprobada por unanimidad por la Junta General Universal de Socios de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., de siete de febrero del año dos mil tres; Dos) Copia de la partida de matrimonio de la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho, con la subinscripción de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta clase de contratos.”.- firmado) señor doctor Víctor Terán Varela, inscripción seis mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los compareciente me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Angela de Ortiz*

X Angelita Eugenia Rubio Apráez

C.C.

*Mario Ortiz*  
Mario Hernán Ortiz Santamaria  
C.C.

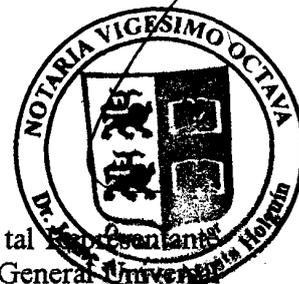
*Mirtha Pacheco*

Mirtha María Teresa Pacheco Camacho

C.C.

DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

## CERTIFICACIÓN



Yo, Jorge Isaac Rubio Apráez, en mi calidad de Gerente General y como tal Gerente General Legal de la Compañía Rubio & Asociados Cia. Ltda., certifico que la Junta General de Socios de la misma, en sesión celebrada el día 7 de febrero del 2003, autorizó por unanimidad la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad de la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez a favor de la señora Mirtha María Teresa Pacheco Camacho.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad y conforme consta en la respectiva Acta que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, D.M. 10 de febrero del 2003.

**Jorge Isaac Rubio Apráez**  
**GERENTE GENERAL**  
**RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**





CECULA DE CIUDADANÍA (1057) 1057

PARTO DE MARCELO RIZ SANCHEZ

2 DE JUNIO DE 1991

QUELO - PICHINCHA

REG. CIVIL 364 6484

QUELO - PICHINCHA 1951

*Udo Celis*

V4363 - 12242

NACIONALIDAD: ~~ESPANOL~~ **ESPANOL**

ESTADO CIVIL: ~~CONYUGADO~~ **ESPOSIANTE**

INSTRUCCION: ~~COMUNICACION~~ **COMUNICACION**

FECHA DE EMISION: ~~12 DE FEBRERO 1978~~ **12 DE FEBRERO 1978**

FECHA DE CADUCIDAD: ~~2 DE JUNIO 1984~~ **2 DE JUNIO 1984**

*propios*

ADOLVA ONER

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170212809-9

BURIO APRAEZ ANGELITA EUGENIA

25 MARZO 1947

TUNGURAHUA / AMBATO LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 128 00383

TUNGURAHUA / AMBATO LA MATRIZ 47

*Angela de Ortiz*



EQUATORIANA 33333 03333

CASADO MARIO ORTIZ SANTI

SETUNDARIA EN CUEBACER DOMESTIC

QUITO LAS FUERZAS

ANA APRAEZ

QUITO 22/07/98

22/07/98

Form. No. A 061684

*Luigi Lopez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

SECTOR TRIBUNAL 188 - 0462

NUMERO 1702128099

CEDULA

BURIO APRAEZ ANGELITA EUGENIA

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO GANCON

RECUNDA

COTACALLI

PARROQUIA



CONFIRMO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
DO EN Dos FOJA(S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO OK  
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A 10 DE Febrero DE 2003

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDES ACOSTA HOLOQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MARGINADO

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

NACI. MATRI. RESERVADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 55

En QUITO

ENERO

provincia de PICHINCHA

OCHENTA Y NUEVE

hoy día

VEINTE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil



tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ISAAC RUBIO APRAEZ nacido en

AMBATO = TUGURAHUA, el 10 de ABRIL de 1937, de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión DIBUJANTE, con Cédula Nº 1702234947, domiciliado en QUITO de

estado anterior DIVORCIADO; hijo de NICOLAS RUBIO y de

ANA APRAEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MIRTHA MARIA TERESA PACHECO CAMACHO nacida en QUITO = PICHINCHA, el 17 de

MAYO de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº 1706807573, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de ROSENDO PACHECO y de ELIZABETH CAMACHO

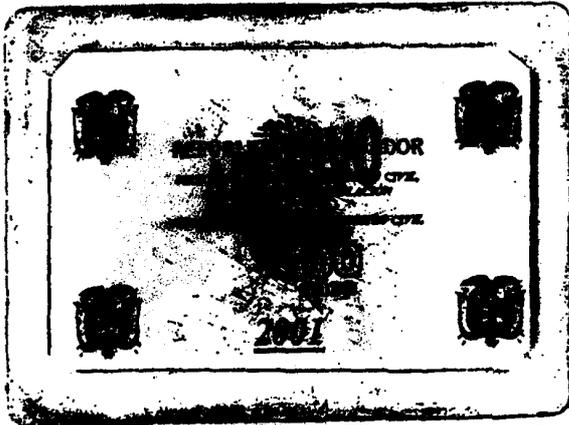
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y SIETE DE ENERO DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and initials in the Observaciones section.

FIRMAS:



Año Tomo Br. Pág. Acta

Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO



Quito. Jefe de Registro Civil

04 SEP 2001

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

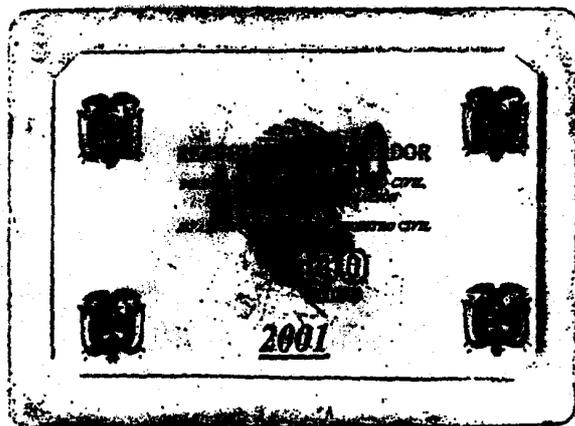
RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito ..... Con fecha 11 de Junio del 2001 se DECLARÓ DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE ISAAC RUBIO APRAEZ y MIRTHA MARIA TERESA PACHECO CAMACHO, cuya copia se archiva con el N.º - 2001- 282 Quito, 19 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- M.S 16996



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDEREA EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL IES: PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... DE ..... DE 2003

DOCTOR LAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
E - ECUADOR



JEFE DE REGISTRO CIVIL  
QUITO

04 SEP 2001

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACION COMPANIA LIMITADA, OTORGADO POR: ANGELITA EUGENIA RUBIO APRAEZ Y MARIO HERNAN ORTIZ SANTAMARIA, A FAVOR DE: MIRTHA MARIA TERESA PACHECO CAMACHO, FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RUBIO & ASOCIADOS CIA.LTDA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. OTORGADA ANTE MI. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A. 24 DE FEBRERO DEL 2003.



**DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

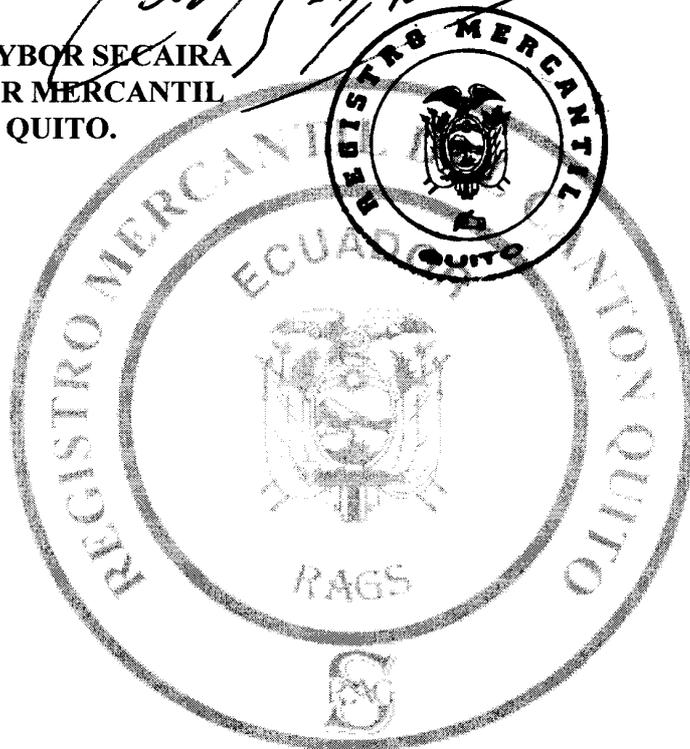


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3436**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Octubre del dos mil dos, a fs 3000, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Marzo del dos mil tres.  
**EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng